INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, A CARGO DE LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Quien suscribe, Claudia Edith Anaya Mota, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa pretende que los recursos recabados en las embajadas y consulados se destinen para su uso en cada una de las circunscripciones, asimismo, que las embajadas y consulados envíen a la Secretaría, un plan de inversiones, así como semestralmente un informe pormenorizado de sus avances.

Datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior[1]-IME-, señalan que al 2017 se tenía un registro de 1,848,537 personas mexicanas que viven fuera de México, de los cuales el 97.23% por ciento radica en los Estados Unidos de América. En 2019, el Anuario de migración y remesas México[2] apunta a 12.96 millones de mexicanos. Además, asevera que la Ciudad de México, Chihuahua, Estado de México, Jalisco,

[1] http://ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html
[2] https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2019/09/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf

Veracruz, Nuevo León, Puebla, Guanajuato, Michoacán y Coahuila son los estados de la República Mexicana que presentan la mayor expulsión de migrantes a nivel mundial (sin EE.UU.).

En Canadá habitaban 128,485 mexicanos, en España 52,524, en Reino Unido 16,000, en Alemania 15,941, en Bolivia 9,411, en Holanda 6,424, Brasil 6,278, en Argentina 6,139, en Costa Rica 5,704, y en Guatemala 5036 mexicanos.

Por otra parte, la BBC News Mundo en Los Ángeles[3] afirma que, de una población de casi 57 millones de latinos en EE.UU., más del 63% es de origen mexicano, es decir, más de 36 millones de personas, esto incluye a los inmigrantes mexicanos que residen en Estados Unidos y a los estadounidenses que, en el censo, se identifican como de origen mexicano.

Por estado de destino, 62.8% de la población mexicana con matrícula consular se ubica en California (28.8%), Texas (22.6%), Illinois (8.1%) y Nueva York (3.3%). En el caso de California, 49.4% de la población migrante proviene de los estados de Michoacán (16.1%), Jalisco (13.5%), Oaxaca (10.4%) y Guerrero (9.4%

El análisis de la distribución territorial de la población de origen mexicano residente en EE.UU. muestra su concentración principalmente en California (12.8 millones), Texas (9.6 millones) y Arizona (2.0 millones); así como en Illinois (1.8 millones) y Colorado (900 mil)[4].

El Anuario de migración y remesas México 2019[5] elaborado por la Fundación Bancomer, señala que en 2017, cerca de cuatro millones de personas migrantes

[3] https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46705825
[4] https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2019/09/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf
[5] file:///C:/Users/Esteban/Downloads/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf

mexicanas en EE. UU. tenían ciudadanía estadounidense, 50.4% mujeres y 49.6% hombres.

8.1 millones de personas migrantes mexicanas formaron parte de la Población Económicamente Activa (PEA) de EE.UU. en 2018, la mayor parte (95.7%) era Población Ocupada (PO), de esta última 60% se ocupó en actividades terciarias, porcentaje con marcadas diferencias entre mujeres (81.6%) y hombres (48.0%). En 2018, las principales actividades económicas en las que se desempeñó la población migrante mexicana en EE.UU. fueron la construcción (20.2%), la manufactura (14.3%), las actividades profesionales y administrativas (12.6%), actividades de hostelería y esparcimiento (11.6%) y en menor medida las actividades de salud y educación (10.1%) y comercio (9.5%).

En 2018, las mujeres migrantes mexicanas en EE.UU. se desempeñaron principalmente en actividades de salud y educación (618 mil), hostelería y esparcimiento (461 mil) y manufactura (400 mil). En contraste, los hombres se desenvolvieron principalmente en actividades de la construcción (1.5 millones), manufactura (636 mil), así como en actividades profesionales y administrativas (597 mil).

El Anuario, estima que, aunque el acceso a servicios médicos ha aumentado en los últimos años, 6.8 millones de personas de origen mexicano no tenía cobertura en 2018. Asimismo, en 2017, 28.8% de la población emigrante mexicana contaba con hasta 8 años de educación, mientras que solamente 1.9% contaba con un posgrado. Diferenciando por sexo, 21.9% de las mujeres contaban con algún grado de licenciatura, licenciatura o posgrado. En 2018, 17.8% de la población migrante mexicana vivía en condición de pobreza.

Las proyecciones de la población de México estiman que, en 2020 Guanajuato (37,743), Michoacán (26,294) y Puebla (24,349) serán los estados con el mayor flujo

de personas emigrantes. A su vez, prevén que, del total de población inmigrante en México, Jalisco recibirá 8.8%, Baja California 8.7%, Michoacán 6.5% y México 6.2%.

Es decir, la presencia de más de 35 millones de mexicanos en los Estados Unidos requiere que los consulados y embajadas tengan recursos suficientes para la atención de los connacionales.

A contra corriente, el recorte del 75 por ciento a la operación de los 50 consulados en Estados Unidos ha afectado a la operación de los consulados móviles, que ya no visitan sedes lejanas y realizan visitas más espaciadas. Hoy, no hay presupuesto para apoyos en caso de fallecimiento y se han reducido los apoyos en asesoría legal, ya que se eliminó al personal de abogados.

Además, entre los presupuestos de 2018 y 2019 la Secretaría de Relaciones Exteriores tuvo una pérdida presupuestaria del 5.2% menos dinero del que recibió en 2018, cuando le aprobaron 9,003 millones de pesos. En 2019, los rubros que tuvieron menos recursos están los destinados a la protección, asistencia y servicios para los mexicanos en el exterior, que pasó de 836.4 millones de pesos en 2018 a 564 millones de pesos para 2019. El rubro de "Asistencia jurídica para la defensa eficiente de México y de sus nacionales", que se reduciría de 70 millones de pesos a 61.7 para 2019 .

El pasado 9 de abril, la dirección general de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores envió a las representaciones diplomáticas de México el oficio por el que la Función Pública ordenó reducir en al menos 50 por ciento el gasto asignado a los capítulos de servicios generales y gastos de operación.

Ello justifica plenamente que las representaciones nacionales en el exterior administren los recursos que ellos mismos recaudan para fortalecer sus finanzas.

El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios de carrera que se encarga, entre otras cosas, de la protección a mexicanos en el exterior. Los principales servicios que se brindan a los mexicanos en los consulados son la expedición de pasaportes y credenciales del INE, el registro de nacimientos y de matrimonios entre mexicanos, la tramitación de poderes notariales, la expedición de cartillas militares y la legalización de documentos, entre otros.

Finalmente, y con el objeto de precisar la propuesta, se adiciona un comparativo, en los siguientes términos:

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO	
Texto vigente	**Decreto propuesto**
ARTÍCULO 2.- Corresponde al Servicio Exterior: I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México, actuando de manera oportuna y eficaz; II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones; III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado; IV. Intervenir en la celebración de tratados; V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan; VI. Velar y fortalecer el prestigio del país en el exterior, a través del ejercicio de las Actividades Diplomáticas;	ARTÍCULO 2.- … I. a X. …

VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;	
VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;	
IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México y procurar la difusión en el exterior de información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;	
X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;	
XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero, con el objeto de cubrir, previa autorización de la Secretaría, los gastos relativos a las actividades y programas de la misma, en términos del Reglamento.	XI. …
	Priorizando que los recursos recabados en las embajadas y consulados se destinen para su uso en cada una de las circunscripciones. Las embajadas y consulados enviaran a la Secretaría, antes de cada ejercicio, un plan de inversiones, así como semestralmente un informe pormenorizado de sus avances.
Los gastos a sufragar de conformidad con el párrafo anterior se realizarán de acuerdo con las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría, contando con la aprobación de la Secretaría de la Función Pública;	Los gastos a sufragar de conformidad con el párrafo anterior se realizarán de acuerdo con las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría, contando con la aprobación de la Secretaría de la Función Pública;

XI BIS. Contribuir al mejor desarrollo de las Actividades Diplomáticas del Estado mediante la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con cualquier otra instancia del sector público que intervenga en dichas actividades, así como a través de mecanismos de concertación de acciones o consultivos con otros grupos y actores, sociales y privados, y XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.	XI BIS. a XII. …

Por lo anteriormente motivado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Artículo único.- Se adiciona un párrafo a la fracción XI del artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- …

I. a X. …

XI. …

Priorizando que los recursos recabados en las embajadas y consulados se destinen para su uso en cada una de las circunscripciones. Las embajadas

y consulados enviaran a la Secretaría, antes de cada ejercicio, un plan de inversiones, así como semestralmente un informe pormenorizado de sus avances.

Los gastos a sufragar de conformidad con el párrafo anterior se realizarán de acuerdo con las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría, contando con la aprobación de la Secretaría de la Función Pública;

XI BIS. a XII. …

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sede de la H. Comisión Permanente a 29 de julio de 2020

Suscribe

Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
Senadora de la República